



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 1 de 2

CONTRATO NÚMERO 201800084

CONTRATISTA: MAS SEGUROS GM LTDA.

NIT: 900.334.563-3

OBJETO: Intermediación para la adquisición de pólizas que amparen la contratación a suscribir entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y sus diferentes clientes por valor hasta de quinientos (500) SMMLV.

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de marzo de 2020

VALOR INICIAL: No genera erogación

VALOR TOTAL: No genera erogación

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de marzo de 2020

CLIENTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 2

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 01 de octubre de 2020 y Pago, prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de marzo de 2023.

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos o cuentas de cobro generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

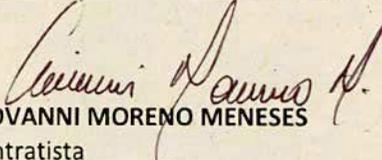
TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos o cuentas de cobro por concepto de los servicios prestados y se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

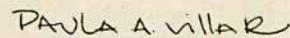
CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 05 MAY 2020.


DIEGO A. GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU


GIOVANNI MORENO MENESES
Contratista


PAULA VILLA RODRIGUEZ
Supervisor

Proyectó: Paula Villa Rodríguez	Revisó: Sandra Zapata	Revisó: Sandra Bedoya	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.